



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (RFEF) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA FINAL DE COPA DE REINA, QUE SE CELEBRA EN HUESCA, EL 7 DE JUNIO DE 2025.**

En Madrid, a 26 de mayo de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Álvaro de Miguel Casanueva**, con DNI [REDACTED], en su calidad de Secretario General de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (en adelante, la "RFEF")**, entidad con domicilio en Madrid 28036 calle Mateo Inurria número 26 y titular del CIF Q-28/78017-I.

De otra parte **Dña. Lorena Orduna Pons** con NIF nº [REDACTED], actuando en su condición de alcalde, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN**

- I. Que, con motivo de la celebración de la Final de la Copa de S.M. La Reina de Fútbol correspondiente a la temporada 2024/2025, que tendrá lugar el día 7 de junio de 2025 en la ciudad de Huesca, entre los clubes F.C. Barcelona y Atlético de Madrid, la **RFEF** y el Excmo. Ayuntamiento de Huesca manifiestan su interés en colaborar de forma conjunta para la adecuada organización y desarrollo del evento.
- II. Que el Ayuntamiento considera que dicho acontecimiento deportivo, de elevado impacto social, mediático y deportivo, contribuirá a la proyección de la ciudad de Huesca, por lo que muestra su voluntad de colaborar activamente en su celebración, comprometiéndose a conceder una aportación económica destinada a sufragar determinados gastos vinculados a la organización del evento, tales como el alojamiento de los clubes finalistas y la comida oficial prevista.





- III. Que los gastos anteriormente mencionados serán asumidos inicialmente por la RFEF, comprometiéndose el Ayuntamiento a reintegrar posteriormente a la RFEF la cantidad correspondiente, en concepto de canon de apoyo a la organización del evento. En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la RFEF y el Excmo. Ayuntamiento de Huesca para la celebración de la Final de la Copa de S.M. La Reina de Fútbol, correspondiente a la temporada 2024/2025, que se celebrará el día 7 de junio de 2025 en el estadio de El Alcoraz, situado en la ciudad de Huesca. Dicha colaboración se concreta en la concesión, por parte del Ayuntamiento, de una aportación económica destinada a sufragar los gastos de alojamiento de los clubes participantes y la comida oficial vinculada al evento.

### SEGUNDA.

Con motivo de la celebración del evento referido, el Ayuntamiento de Huesca se compromete a colaborar con la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) en todo lo necesario para su adecuado desarrollo, y en particular:

- A aportar la cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (21.760,00 €) IVA INCLUIDO, en concepto de canon, destinado a cubrir los gastos de hospedaje de 64 habitaciones dobles en régimen de pensión completa, para una noche (del 6 al 7 de junio), a favor de los dos clubes finalistas, en el Hotel Pedro I de Huesca, el importe por habitación incluido pensión completa es de 340 €.
- A aportar la cantidad de CINCO MIL SESCIENTOS EUROS, 5.600 € más un 10% de IVA 6.160 €, correspondiente a la comida oficial prevista para el día 7 de junio de 2025, en la que participarán 80 comensales. El importe por comensal será de 70 € más el 10% del IVA correspondiente. Dicha comida tendrá lugar por la tarde, antes del inicio de la final, programada para las 19:00 horas (horario peninsular). En caso de que el número final de asistentes exceda el inicialmente previsto, se realizará un **recuento final** y se efectuará el **ajuste económico correspondiente**, calculado en



función del número real de comensales asistentes y del importe por persona anteriormente indicado. Con un máximo de 90 comensales cifrándose en 6.300 € más un 10% de IVA 6.930 €.

1. El Ayuntamiento de Huesca abonará ambos importes a la RFEF, una vez que esta haya asumido previamente el pago directo de dichos servicios ante los establecimientos correspondientes.
2. El canon total de tendrá carácter finalista y se destinará exclusivamente a sufragar los costes de alojamiento oficial de los clubes finalistas en la ciudad de Huesca, así como los gastos derivados de la comida oficial.
3. La factura será emitida por la RFEF, en concepto de convenio de colaboración gastos final de Copa Reina, los DIR del Ayuntamiento son los siguientes para la emisión de la factura: Para

Ayuntamiento de Huesca con nif: P2217300 -I.

**Oficina Contable:** L01221259 INTERVENCIÓN

**Órgano Gestor:** L01221259 AYUNTAMIENTO DE HUESCA

**Unidad Tramitadora:** L01221259 INTERVENCIÓN

### **TERCERA.**

La RFEF se compromete a:

1. Garantizar que el canon aportado por el Ayuntamiento será destinado exclusivamente al fin previsto en el presente convenio.
2. Asumir, con carácter previo, el pago de los gastos de hospedaje necesarios para el adecuado alojamiento de los clubes finalistas, en los términos y condiciones establecidos.

### **CUARTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

.- Se establece una comisión de seguimiento formada por un técnico de la Federación de Fútbol y uno del Ayuntamiento de Huesca que serán nombrados por los firmantes.

### **QUINTA.- RESOLUCIÓN.**

Este convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- a) Acuerdo mutuo de las partes formalizado por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia del convenio estipulado en la cláusula primera sin necesidad de preaviso de ninguna clase.





- c) Incumplimiento grave por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado en el plazo de quince días (15) desde la fecha en la que se notificó a la parte incumplidora y se la requirió al cumplimiento. Una vez que el mencionado periodo haya expirado sin subsanarse, la parte que haya notificado el incumplimiento podrá resolver el convenio, mediante notificación por escrito a la parte incumplidora y reclamar a ésta daños y perjuicios.

#### **SEXTA. - Régimen de modificación del convenio**

Cualquier modificación que altere las obligaciones establecidas en este convenio se realizará mediante anexo al presente, y por acuerdo unánime de las partes y por escrito.

#### **SÉPTICA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

1. Ambas partes acuerdan que la Ley aplicable a este convenio sea la Ley Española.
2. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente convenio, las partes se someten expresamente a los Tribunales de Huesca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR RFEF**

**POR AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

ÁLVARO DE MIGUEL CASANUEVA

LORENA ORDUNA PONS

